



Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE MANACOR

9953

Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Manacor y de exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir en la contratación

Por decreto de alcaldía de 02/06/2015 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este y a los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas
- b) Plazo del contrato: 2 años
- c) Exp. Núm. 25/2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de un único criterio.

4. Precio máximo anual

Precio máximo anual: 14.105,41 euros (sin iva)
21% de IVA: 5.924,280 euros
Total coste anual para la Administración: 17.067,55,00 euros

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
 - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
 - 4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971 849 133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.



8. Habilitación

Los licitadores han de acreditar tener la propiedad o ser creadores de los programas (aplicaciones) que se han de mantener o bien ser distribuidores autorizados que puedan garantizar la titularidad de los derechos de explotación.

9. Documentación requerida para acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

Los que constan en la cláusula 19, apartado d) del PCA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio siguiente:

Declaración relativa a la cifra de negocios de los servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en el ámbito de las actividades correspondientes a el objeto del contrato. Será requisito mínimo de solvencia: presentar una declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios y de los servicios realizados en el curso de los últimos 3 años con una cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios igual o superior al doble del valor estimado del contrato, o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo igual al doble del valor estimado del contrato. Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios durante la totalidad de los períodos exigidos, al menos deberán aportar una declaración sobre un ejercicio cerrado.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia por cualquiera de dichos medios, podrá acreditarse por cualquier otro documento, siempre que el órgano de contratación lo considere apropiado. (Artículo 75.2 TRLCSP).

La solvencia técnica se acreditará por el medio siguiente:

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos, o a falta de estos certificados cuando el destinatario es un sujeto privado, mediante una declaración del empresario, e incluirá: importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. Y será requisito mínimo de solvencia que deberán acreditar los licitadores:

Haber ejecutar al menos un servicio similar al que es objeto de este contrato durante cualquiera de los últimos 3 años, entendiendo por similar, aquel cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 75% a las que son objeto de esta contratación, de importe igual o superior al precio anual base de licitación previsto en este contrato.

La clasificación del contratista en el registro de contratistas de servicios en el grupo V (servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones), subgrupo 2 (servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador) y categoría A acredita las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica o profesional exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 TRLCSP.

10. Criterio de adjudicación

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, se establece **el precio** como único criterio de adjudicación, y en consecuencia la adjudicación recaerá en el licitador que oferta el precio más bajo respecto al tipo máximo de licitación.

Manacor, 2 de junio de 2015

El alcalde en funciones, por delegación de firma

(Decreto 4807/2011)

Catalina Riera Mascaró

